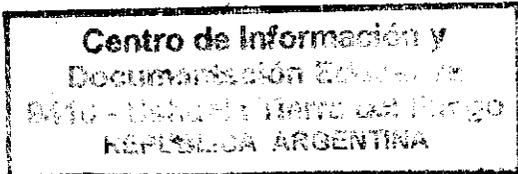


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo



USHUAIA, 28 ABR. 2005

VISTO el expediente N° 12475/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con el objeto de llevar a cabo el Censo Nacional de Docentes 2004.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número 10523, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

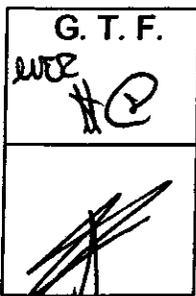
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con el objeto de llevar a cabo el Censo Nacional de Docentes 2004, registrado bajo el número 10523, resultando procedente su ratificación, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1326/05 7



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

B-4

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B-4



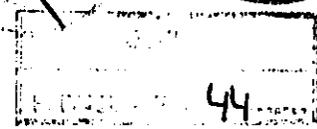
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 303/04

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 17 MAR. 2005
BAJO Nº 10523



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACION de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por el Profesor Walter Sergio D'ANGELO, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: EL MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Censo Nacional de Docentes 2004, cuyas actividades de campo se desarrollarán durante el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del presente año.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 32.208) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Caja Chica de la Coordinación Provincial, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).
- b) Caja chica para las capacitaciones, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).
- c) Viáticos del personal afectado al Censo, PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 1.808).
- d) Pago al personal involucrado en el operativo censal, PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800).

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

TERCERA: Las actividades acordadas con la JURISDICCIÓN y que cumplan con los objetivos estipulados en la Cláusula PRIMERA, a partir de las prioridades que se hayan definido, serán financiadas por el MINISTERIO con los fondos previstos por las Resoluciones N° 52, de fecha 8 de junio de 2004 y N° 57 de fecha 17 de junio de

[Handwritten signature]
 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

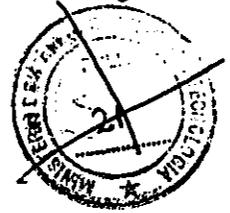
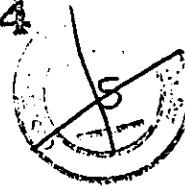
GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 303 / 04

45



2004, ambas de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, según se detalla en el Anexo II, integrante del presente Convenio.

CUARTA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCION, y esta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del Censo Nacional de Docentes 2004.

QUINTA: La JURISDICCION garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al Censo Nacional de Docentes 2004, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo a los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCION se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.
- e) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula PRIMERA, que corresponden a pagos de actores, viáticos y realización de seminarios de capacitación.

SEXTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del Censo Nacional de Docentes 2004, se acordarán a través de la suscripción de Actas Acuerdo Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCION, al MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

SÉPTIMA: La JURISDICCION tendrá QUINCE (15) días de plazo, contados a partir

[Handwritten signature]

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 17 MAR, 2005
 BAJO N°: 10528

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

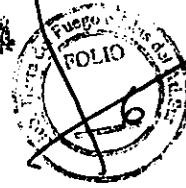
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 303 / 04

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



46

de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.

OCTAVA: La vigencia del Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá por el término de UN (1) año. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de NOVENTA (90) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416 TIRA 10 CASA 52 de la CIUDAD DE USHUAIA, EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

DÉCIMA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 01. días del mes de octubre... del año 2004.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 17 MAR. 2005
RAJON N° 10523

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

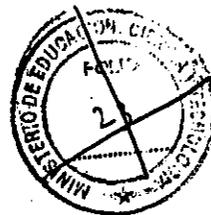
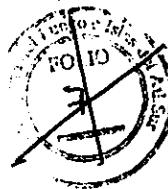
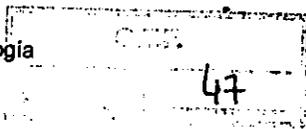
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



CONVENIO MEC y T Nº 303 / 04

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



**ANEXO I
MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO
NACIONAL DEL CENSO NACIONAL DE DOCENTES 2004**

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades del Programa dentro del ámbito Nacional del Censo Nacional de docentes 2004.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DINIECE), como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable, legal y de información de Gestión, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Normas del BID, las Leyes Argentinas y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de Jefes Operativos y Coordinadores provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información precisa y oportuna para la toma de decisiones.

En forma complementaria a las tareas de control ex -post, efectuadas tanto en las auditorías internas como externas, se hace hincapié en la necesidad de monitorear las actividades a fin de asegurar la eficiencia en la aplicación de los fondos y la transparencia en la asignación de los mismos.

LISTADO DE SIGLAS UTILIZADAS

- DINIECE** DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- CP** Coordinador Provincial
- MECyT** MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

(Handwritten signature)

1



(Handwritten signature)
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

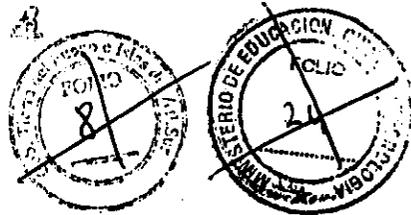
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 303 / 04

48



1. CAJA CHICA SEDE COORDINACIÓN PROVINCIAL

- a) El Responsable de la utilización y manejo de la caja chica será el Coordinador Provincial o el Coordinador Adjunto, mediante nota enviada al MECyT oportunamente por el Coordinador Provincial.
- b) El monto destinado a caja chica podrá ser utilizado para la compra de artículos de librería/oficina (bienes no inventariables), fotocopias, utilización de remis/taxi, u otro transporte público.
- c) Para efectuar las rendiciones se utiliza el formulario de Fondo Fijo (Ver ANEXO III), el mismo debe estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial.
- d) Todas las erogaciones realizadas deben estar respaldadas por comprobantes, los mismos deben estar emitidos a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Paraguay 1657 -3er. Piso - Of. 302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tanto el formulario de rendición de Fondos de caja chica como los comprobantes deben archivarse cronológicamente en la Oficina Provincial y deben ser remitidos a la Unidad Central antes del 15 de Diciembre de 2004.
- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser tickets, facturas "B" y/o facturas "C".
- f) En caso de existir sobrante de dinero en caja chica, una vez finalizado el barrido censal, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

2. CAJA CHICA PARA EL EVENTO DE CAPACITACION

- a) El Responsable de la utilización y manejo de la caja chica será el Coordinador Provincial o el Coordinador Adjunto, mediante nota enviada al MECyT oportunamente por el Coordinador Provincial.
- b) El monto destinado a caja chica podrá ser utilizado para la compra de artículos de librería/oficina (bienes no inventariables), fotocopias, utilización de remis/taxi, u otro transporte público,
- c) Para efectuar las rendiciones se utiliza el formulario de Fondo Fijo (Ver Anexo III), el mismo debe estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial.
- d) Todas las erogaciones realizadas deben estar respaldadas por comprobantes, los mismos deben estar emitidos a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Paraguay 1657 -3er. Piso - Of. 302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tanto el formulario de rendición de Fondos de caja chica como los comprobantes deben archivarse cronológicamente en la Oficina Provincial y deben ser remitidos a la Unidad Central antes del 15 de Diciembre de 2004.

Handwritten mark in a circle

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA:17 MAR. 2005
 BAJO N° 10523

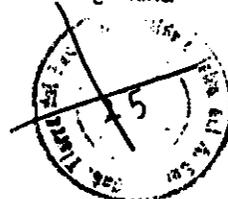
GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



49



- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser tickets, facturas "B" y/o facturas "C".
- f) En caso de existir sobrante de dinero en caja chica, una vez finalizado el barrido censal, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

3. MATERIAL PARA LA CAPACITACIÓN

- a) El Responsable de la utilización y manejo de la caja chica será el Coordinador Provincial o el Coordinador Adjunto, mediante nota enviada al MECyT oportunamente por el Coordinador Provincial.
- b) El monto destinado a los seminarios de capacitación podrá ser utilizado para la compra de artículos de librería/oficina (bienes no inventariables), fotocopias, utilización de remis/taxi u otro transporte público, refrigerios, y material necesario para la realización del seminario.
- c) Para efectuar las rendiciones se utiliza el formulario de Rendición de Seminarios (Ver ANEXO IV), el mismo debe estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial.
- d) Todas las erogaciones realizadas deben estar respaldadas por comprobantes, los mismos deben estar emitidos a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Paraguay 1657 –3er. Piso – Of. 302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tanto el formulario de rendición de Fondos de caja chica como los comprobantes deben archivarlos cronológicamente en la Oficina Provincial y deben ser remitidos a la Unidad Central antes del 15 de Diciembre de 2004.
- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser tickets, facturas "B" y/o facturas "C".
- f) En caso de existir sobrante de dinero en caja chica, una vez finalizado el barrido censal, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

4. VIÁTICOS DE CENSISTAS Y SUPERVISORES

- a) El Responsable de la aprobación de pago de viáticos a censistas y supervisores es el Coordinador Provincial o el Coordinador Adjunto, quién avalará mediante nota aprobatoria el pedido de viático correspondiente.
- b) El monto destinado viáticos sólo podrá ser utilizado para la movilidad del agente, dentro de la Provincia en cuestión, con la debida justificación.

5

1

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA:17 MAR 2005
 BAJO N°10523

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

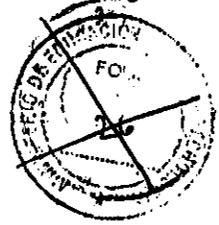
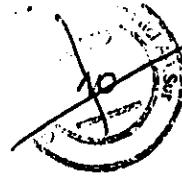
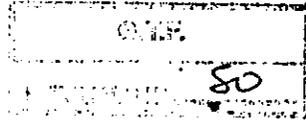
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



CONVENIO MEC y T Nº 303 / 04

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



- c) Para efectuar las rendiciones se utiliza el formulario de Rendición de Viáticos (Ver Anexo V), el mismo debe estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

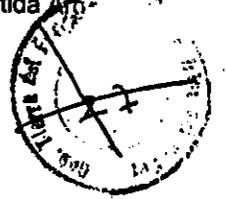
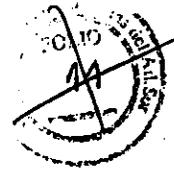
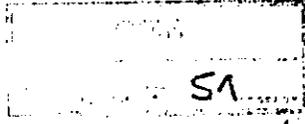
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

CONVENIO MEC y T N° 303 / 04



ANEXO II

- Del monto total de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD N° 57/04 corresponde a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 32.208).—

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

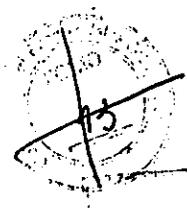
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 303/04



53

ANEXO IV: MODELO DE FORMULARIO DE RENDICIÓN DE SEMINARIOS

Fecha de rendición

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR / CONSULTOR	SUB CATEGORÍA DEL GASTO	PARTICIPANTES	EQUIPAMIENTO	COMIDAS	LIBRERÍA	COMUNICAC.	TOTAL
								0.00
								0.00
								0.00
								0.00
								0.00
TOTAL REAL POR CATEGORIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESUPUESTADO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADELANTOS - ANTIPOPOS								
SALDO FINAL								0%

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 17 MAR. 2005
 BAJO N° 10523

Gilberto E. Las Casas
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

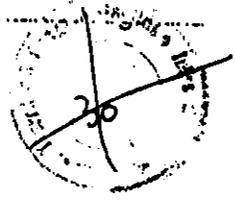
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 303/04

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 17. MAR. 2005
BAJO N° 10523



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ANEXO V

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE FONDOS / VIATICOS
Rendición de Fondos del Organismo firmante del Convenio
Planilla de pago a Actores Participantes en el Barrido Censal
Planilla de pago de viáticos a Actores Participantes en el Barrido Censal

Provincia de: _____ Fecha: _____

N°	Apellido	Nombres	N° de Documento	Monto	Cargo/ Detalle
1				\$	
2				\$	
3				\$	
4				\$	
5				\$	
6				\$	
7				\$	
8				\$	
9				\$	
10				\$	
11				\$	
12				\$	
13				\$	
14				\$	
15				\$	
16				\$	
17				\$	
18				\$	
19				\$	
20				\$	
Total				\$	

Firma y Sello del CP

(Handwritten signature and mark)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho